

ESTATUTOS

DE LA ASOCIACIÓN

“CÁMARA HISPANO CHECA DE COMERCIO”

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, FINES, ACTIVIDADES, DOMICILIO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Denominación.

Con la denominación de Asociación “Cámara Hispano-Checa de Comercio”, se constituye por tiempo indefinido una entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 CE, que se registrará por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes, así como las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes. Gozando de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Asociación podrá federarse o unirse a otras entidades de idénticos objetivos ya constituidas, dentro de los límites legales.

Además de su denominación oficial, también utilizará las siglas “C.C.H.C.” y los equivalentes en idioma checo “Španělsko-Česká Obchodní Komora” y “Š.Č.O.K.”.

Artículo 2.- Fines.

La Asociación tiene como fines principales fomentar y desarrollar la cooperación y el intercambio cultural y comercial entre España y la República Checa, creando para ello foros de comunicación y debate.

Artículo 3.- Actividades.

Para promover sus fines, la Asociación realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Organizar y promover jornadas y encuentros de trabajo para el desarrollo de las relaciones culturales y comerciales en el ámbito territorial de actuación de la Asociación.
- Prestar servicios de información y asesoramiento en el campo de las relaciones comerciales y culturales entre España y la República Checa.
- Organizar todo tipo de eventos que favorezcan el estrechamiento de lazos entre ambos países.
- Constituir un Tribunal Arbitral estable, desarrollando su reglamento de funcionamiento, promoviendo su utilización para la resolución pacífica y extrajudicial de conflictos comerciales entre sus socios y asociados, entre éstos y